

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NÚMERO 247.760	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 28-12-1979	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F41B 7108

(54) TITULO DE LA INVENCION
PISTOLA AMETRALLADORA LANZAPELOTAS DE JUGUETE

(71) SOLICITANTE (S)
JUGUETES PERY, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Gabriel Miro, 13 IBI (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DOM BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a una pistola ametralladora  
lanzapelotas de juguete. Se ha concebido con la finalidad  
de proporcionar al mercado y al público en general una pis-  
5 tola lanzapelotas que reúne importantes perfeccionamientos  
en el aspecto funcional, a partir del tipo de pistola que  
comprende como impulsor de las pelotas, un elemento girato-  
rio por accionamiento de una manivela exterior.

10 En este sentido, la pistola lanzapelotas que se  
propone viene caracterizada porque el elemento impulsor está  
constituido por una pieza corredera deslizante a lo largo  
de un pequeño tramo de la caja de mecanismos, cuya correde-  
ra tiene un apéndice delantero que, en la operación de carga  
para originar el disparo, deja libre el paso de un conducto  
15 inclinado en función de cargador que presenta un tramo arti-  
culado y plegable sobre el cuerpo del arma, quedando la pe-  
lota suministrada ajustada en el conducto de salida, el cual  
se prolonga posteriormente en otra extensión de mayor diá-  
metro que sirve para guiar la pelota disparada.

20 El disparo se produce cuando la pieza corredera ha  
retrocedido hasta quedar ocluida en la caja de mecanismos y  
la pelota queda enfrentada diametralmente a ella, en cuyo mo-  
mento la corredera es solicitada a su recuperación por la  
acción de un resorte de tracción; hallándose la citada corre-  
25 dera relacionada con un molinete que es actuado por la mani-  
vela exterior, cuyo molinete tiene unos brazos con un pivote  
saliente, cuyo pivote engarza en un canal vertical previsto  
en la pieza corredera, y por medio del giro del molinete es  
desplazada hacia atrás, para lo cual dicha pieza correde-

30

1 ra tiene una altura ligeramente mayor que el diámetro del  
molinete, al efecto de que en el punto de máximo retroceso  
sea liberada la corredera al salir el pivote del canal en  
cuestión.

5 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta  
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un  
juego de planos que representa la forma más idónea de reali-  
zación de la pistola ametralladora lanzapelotas de juguete,  
que constituye el objeto de la presente solicitud.

10 La figura única representada muestra una vista esque-  
matica, parcialmente seccionada, de una pistola lanzapelotas  
de juguete, hecha según el invento. Como puede observarse,  
comprende un impulsor compuesto por una pieza corredera -1-  
la cual tiene un apéndice delantero -2- que, en la operación  
15 de carga, deja libre el paso de un conducto inclinado -3-  
para descenso de una pelota -4-. El conducto -3- presenta  
un tramo -5- articulado por -6- que es plegable sobre el  
cuerpo del arma -7- en el sentido que indica la flecha. El  
conducto inclinado -3- desemboca en un cañón -8-, de mayor  
20 diámetro, que sirve para guiar la pelota disparada.

La corredera -1- está solicitada por un resorte de  
tracción -9- y relacionada con un molinete -10- que es ac-  
tuado por la manivela -11-. El molinete -10- comporta un  
pivote saliente -12- que engarza en un canal vertical -13-  
25 previsto en la pieza corredera -1-.

De la descripción de los dibujos que antecede, se  
deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención que es como sigue:

30 Al girar la manivela -11- el pivote -12- arrastra

1 a la corredera -1- hacia atrás, tensándose el resorte -9-.  
El apéndice -2- de la corredera retrocede y desciende una  
pelota -4- por el conducto -3-. Cuando el pivote -12- sale  
del canal -13- de la corredera, ésta última es recuperada  
5 por el resorte -9-, provocando la salida de la pelota -4- por  
el cañón -8-.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-  
10 tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse, si se tiene en cuenta que el mecanismo im-  
pulsor de la pistola puede realizarse bajo costos asequibles  
de producción y montaje pero, sobre todo, que proporciona un  
sistema continuo de disparo realizable con toda comodidad en  
15 orden a la consecución de mayores alicientes en la práctica  
de los juegos infantiles, de donde es evidente que el modelo  
solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo  
en la función a que se destina.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- PISTOLA AMETRALLADORA LANZAPELOTAS DE JUGUETE, del tipo de las que comprenden como impulsor de las pelotas, un elemento giratorio por accionamiento de una manivela exterior, caracterizada esencialmente porque el elemento impulsor está constituido por una pieza corredera deslizante a lo largo de un pequeño tramo de la caja de mecanismos, cuya corredera tiene un apéndice delantero que, en la operación de carga para originar el disparo, deja libre el paso de un conducto inclinado en función de cargador que presenta un tramo articulado y plegable sobre el cuerpo del arma, quedando la pelota suministrada ajustada en el conducto de salida, el cual se prolonga posteriormente en otra extensión de mayor diámetro que sirve para guiar la pelota disparada; disparo que se produce cuando la pieza corredera ha retrocedido hasta quedar ocluida en la caja de mecanismos y la pelota queda enfrentada diametralmente a ella, en cuyo momento la corredera es solicitada a su recuperación por la acción de un resorte de tracción; hallandose la citada corredera relacionada con un molinete que es actuado por la manivela exterior, cuyo molinete tiene unos brazos con un pivote saliente, cuyo pivote engarza en un canal vertical previsto en la pieza corredera, y por medio del giro del molinete, es desplazada hacia atrás, para lo cual dicha pieza corredera tiene una altura ligeramente mayor que el diámetro del molinete, al efecto de que en el punto de máximo retroceso, sea liberada la corredera al salir el pivote del canal en cuestión..


2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: PISTOLA AMETRALLADORA LANZAPELOTAS DE JUGUETE.

1                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                   Madrid, 28 de Diciembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

